

# Boletín informativo

## Medidas adoptadas por las autoridades nacionales frente al COVID-19

### Edición No. 22

Agosto 13 del 2020

[home.kpmg/co](https://home.kpmg/co)



### Guía rápida del contenido

- Se crea el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS para el seguimiento de casos y contactos asociados al COVID-19.
- La Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 539 de 2020
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció contingentes para las exportaciones de desperdicios y desechos de chatarra, de fundición, de hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
- Proyecto de Decreto asociado a Plan Vallejo Express.
- La CAN aceptó en este caso de productos cosméticos la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)
- Alcaldía de Bogotá da a conocer proyecto de reactivación.

**Como parte del compromiso de KPMG de mantener actualizados a nuestros clientes, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional continúa tomando acciones relacionadas con la contención de la COVID-19, encuentre a continuación, las medidas decretadas entre el 7 y el 13 de agosto de 2020. Las medidas que fueron adoptadas con anterioridad, las podrá consultar en los boletines previamente publicados por KPMG haciendo [clic aquí](#).**

## Entrando en más detalles



### Medidas constitucionales y ejecutivas

- Con la Ley 2046 del 6 de agosto se estableció el mecanismo para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 268341 del 19 de junio indicó que los concejos municipales podrán celebrar sesiones no presenciales, siempre y cuando los miembros de la corporación puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea, sin que sea relevante el sitio desde donde se realiza esa comunicación.

Los invitamos a verificar las medidas de aislamiento preventivo obligatorio que los diferentes municipios y/o gobernaciones hayan establecido.



### Medidas sanitarias, laborales y migratorias

- Con el Decreto 1109 del 10 de agosto el Gobierno Nacional creó el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS para el seguimiento de casos y contactos asociados al Covid-19. Este programa busca reglamentar el reconocimiento económico de quienes deben estar en aislamiento por Covid-19 y establecer las responsabilidades que los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS deben cumplir para la ejecución del PRASS. La incapacidad deberá ser asumida por las EPS o ARL según sea el caso.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 273341 del 24 de junio precisó que la insubsistencia de los empleados de libre nombramiento y remisión obedece a la facultad discrecional del nominador, la cual deberá estar fundada en la necesidad de mejoramiento del servicio y en el derecho de escoger a sus colaboradores por tratarse de cargos de dirección, confianza y manejo.
- La Corte Constitucional con Sentencia C-205 del 25 de julio declaró exequible el Decreto 539 de 2020 por el cual se adoptaron medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia. La Corte indicó que la unificación de competencia para expedir protocolos de bioseguridad está encaminada a conjurar la grave situación generada por el Covid-19.
- El Ministerio de Trabajo con Resolución 1461 del 11 de agosto ordenó el pago y transferencia de los recursos del programa de auxilio para trabajadores suspendidos o en licencia no remunerada a los beneficiarios, previamente identificados por la UGPP, para los meses de abril y mayo del 2020, que cuenten con un producto de depósito activo en establecimientos bancarios, agrupados en la cuantía y entidad que se indica en esta norma.



**Nota:** Cada Alcaldía y Gobernación se encuentra adoptando protocolos y procedimientos adicionales para el retorno a actividades, por lo que adicionalmente se recomienda consultar los mismos.



## Medidas sobre el comercio exterior, circulación de carga y de personas y cambios internacionales

- Mediante el Decreto 1100 del 10 de agosto entró en vigor el Acuerdo Comercial firmado entre Colombia e Israel. De forma inmediata, el 99% de las exportaciones industriales que realice Colombia con destino a Israel queda libre de arancel.
- La DIAN a través de Comunicado indicó los ajustes al sistema informático como consecuencia de ajustes a las tarifas arancelarias y/o nuevas subpartidas arancelarias como consecuencia de los Decretos emitidos para mitigar el Covid-19. Así la DIAN recordó ajustes como consecuencia de los siguientes decretos: (i) Decreto 410 de 2020 vigente hasta el 22 de septiembre; (ii) Decreto 1085 de 2020; (iii) Decreto 463 de 2020 vigente hasta el 22 de septiembre; (iv) Decreto 551 de 2020 no se hicieron cambios en el sistema; (v) Decreto 789 de 2020; (vi) Resolución 69 de 2020 y (vii) Decreto 882 de 2020 vigencia hasta el 11 de julio de 2022.
- Con Decreto 1120 del 12 de agosto el Gobierno Nacional estableció: (i) contingente semestral de 28.404 toneladas para las exportaciones de desperdicios y desechos de chatarra, de fundición, de hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero, distribuido en los bienes clasificables por la partida 7204; (ii) contingente semestral de 38.675 toneladas para las exportaciones de desperdicios y desechos cobre, aluminio y plomo distribuido en los bienes clasificables por la partida 7404. La vigencia de estas medidas será de 6 meses.
- La Comunidad Andina con Resolución 2161 del 10 de agosto indicó que, con el propósito de seguir facilitando el flujo comercial entre los países miembros de la CAN, en este caso de productos cosméticos, en la coyuntura generada por el covid-19, se aceptará la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), expedida por uno de los países socios de manera digital o copia física. La medida estará vigente hasta el 31 de diciembre de este año.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicó el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 285 de 2020 asociado al programa de Plan Vallejo. Para mayor detalle, por favor remitirse a [nuestro flash adjunto](#).



## Medidas en materia de impuestos nacionales y territoriales

- Con el Decreto 1103 del 10 de agosto el Gobierno Nacional reglamentó las enajenaciones indirectas, previstas en el artículo 90-3 del Estatuto Tributario.
- Con el Decreto 1121 del 12 de agosto el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente el artículo 156 de la Ley 2010 de 2019 en relación con los beneficios temporales de las entidades territoriales respecto de contratos originados en operaciones de crédito público y acuerdos de pago suscritos con la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La Alcaldía de Bogotá dio a conocer el denominado “Plan Marshall” para la ciudad capital, que estaría en dos proyectos que buscan recuperar el empleo y la economía en Bogotá. Un proyecto asociado a incentivos y el otro a endeudamiento. Entre otros, los proyectos incluyen: (i) congelamiento del impuesto predial, (ii) extensión del sistema de pago por cuotas para los predios no residenciales, así como para predios residenciales de propiedad de personas jurídicas durante el 2021; (iii) descuentos entre el 5 % y el 15 % en ICA para empresarios que vieron

disminuidos sus ingresos; (iv) incentivos para la formalización de trabajadores y microempresas para acceder a descuentos en la matrícula mercantil, acceso a líneas de crédito, progresividad y menor costo tributario con la posibilidad de acogerse al Régimen Simple de Tributación (RST); (v) exención del 100 % en el impuesto predial para los teatros y museos para los años gravables 2021 y 2022.

- La DIAN mediante concepto 865 del 16 de julio indicó que es posible modificar o cambiar la destinación del beneficio neto o excedente o la asignación permanente por parte de una entidad perteneciente al régimen tributario especial, teniendo en cuenta la situación atípica ocasionada por el Covid-19.
- El Ministerio de Transporte mediante concepto 20201340276771 indicó que el plazo de 30 días para el reembolso de dineros producto del desistimiento y/o retracto en servicios de transporte aéreo, se vuelve facultativo durante el término de la emergencia ocasionada por el Covid-19, así como la aplicación del término previsto en el artículo 17 del Decreto 482 del 2020, según el cual la devolución del dinero se podrá realizar durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más.



### Medidas societarias, contractuales, regulatorias y de protección al consumidor

- El ICA mediante comunicado 20202111324 del 27 de julio informó que con el apoyo de la delegación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fue publicado el nuevo procedimiento de emisión de certificados fitosanitarios en la página de la Organización Mundial del Comercio OMC - Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF), con el fin de que esta medida sea aceptada y reconocida por las autoridades fitosanitarias de los países miembros de la convención, teniendo en cuenta que se ha previsto la implementación permanente de éste modelo de certificados.
- El INVIMA con Resolución 202025643 del 5 de agosto modificó la Resolución 202020185 del 23 de junio de 2020 a través de la cual se adoptaron medidas transitorias para la mitigación del Covid-19. Las modificaciones establecen que las medidas se mantendrán mientras subsista la emergencia sanitaria. Igualmente, establece que se reanudan los términos legales en todas las actuaciones y trámites a cargo de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.
- Con Oficio N° 220-142369 del 31 de julio la Superintendencia de Sociedades precisó algunos asuntos relacionados con los Decretos 560 y 772 de 2020.
- La Superintendencia de Sociedades mediante publicación del 6 de agosto solicita presentación del informe de propósito especial a 30 de junio de 2020. Para mayor detalle, por favor remitirse a [nuestro flash adjunto](#).
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicó para comentarios hasta el 23 de agosto el proyecto de Decreto que reglamenta el Decreto 772 de 2020, sobre medidas especiales en materia de procesos de insolvencia.



### Medidas financieras

- Con Circular 028 del 4 de agosto Bancoldex procedió a emitir programa de alivio financiero para los beneficiarios de la línea de apoyo al crecimiento de la económica naranja.

- La Superintendencia de Economía Solidaria mediante Circular externa 18 del 10 de agosto indicó que las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito deberán remitir a esa superintendencia las medidas que adoptarán y su impacto financiero en el flujo de caja y en los estados financieros, a más tardar el 31 de agosto del 2020. Así mismo, las demás organizaciones, deberán contar con dicha información, a partir de esta misma fecha, en sus oficinas principales, para cuando la superintendencia la requiera. No se podrán otorgar nuevos alivios hasta tanto las políticas o medidas correspondientes sean aprobadas por el consejo de administración o junta directiva, previo análisis del flujo de caja e impacto financiero.



## Medidas administrativas y jurisdiccionales

- Mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto se restringe el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos. Se exceptúan de la presente restricción los despachos judiciales de los municipios denominados no covid-19.
- La Superintendencia de Industria y Comercio solicitó a la Alcaldía Mayor de Bogotá adoptar medidas de seguridad para impedir el acceso o descarga de la información recolectada y tratada en las plataformas denominadas “Bogotá Cuidadora” y “GABO APP” toda vez que se estaría incumpliendo con el deber de protección de tratamiento de datos.
- El Departamento Nacional de Planeación con Documento Conpes 3999 del 5 de agosto presentó las medidas iniciales que ha adoptado el Ejecutivo para mitigar el Covid-19, con corte a 30 de junio del 2020. Este articulado no solo busca hacer seguimiento de las acciones emprendidas sino también informar el proceso de consolidación de políticas, incluidas las del plan nacional de desarrollo, con el fin de definir el punto de partida para una futura reactivación sostenible, la cual será objeto de un segundo Conpes. En el escenario de transición hacia la reactivación económica se incluye la estrategia de pruebas, rastreo y aislamiento selectivo sostenible (PRASS), que permitirá potenciar la reactivación con aislamientos selectivos en lugar de aislamientos generales.

Es muy importante señalar que en principio la mayoría de las medidas que se han adoptado tienen un carácter temporal con fechas determinadas, sin embargo, dependiendo como se desarrolle la extensión de la pandemia es probable que las mismas sean ampliadas o prorrogadas, por lo tanto, deberemos estar atentos a las modificaciones, así como a nuevas y mayores medidas que se adopten por parte de las autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Tenga en cuenta que la información aquí contenida tiene corte al 13 de agosto de 2020. Los estaremos actualizando.

## Contáctenos



**Ricardo Ruiz**  
Socio Líder Impuestos y  
Servicios Legales  
[ricardoarui@kpmg.com](mailto:ricardoarui@kpmg.com)



**Oswaldo Pérez**  
Socio Impuestos  
[uperez@kpmg.com](mailto:uperez@kpmg.com)



**César Barrero Berardinelli**  
Socio Servicios Legales  
[cesarbarrero@kpmg.com](mailto:cesarbarrero@kpmg.com)



**María Consuelo Torres**  
Socia Impuestos  
[mctorres@kpmg.com](mailto:mctorres@kpmg.com)



**Myriam Stella Gutiérrez**  
Socia Impuestos  
[msgutierrez@kpmg.com](mailto:msgutierrez@kpmg.com)



**Maritza Sarmiento**  
Socia Impuestos  
[msarmiento@kpmg.com](mailto:msarmiento@kpmg.com)



**Alberto Sanabria**  
Socio Impuestos  
[jasanabria@kpmg.com](mailto:jasanabria@kpmg.com)



**Susana Galan**  
Socia Impuestos  
[susanagan1@kpmg.com](mailto:susanagan1@kpmg.com)



**Ali Castrillón**  
Socio Impuestos  
[acastrillon@kpmg.com](mailto:acastrillon@kpmg.com)



**Camilo Andrés Rodríguez**  
Director Servicios Legales  
[camilorodriguez@kpmg.com](mailto:camilorodriguez@kpmg.com)



© 2020 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o compañía en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

[colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co)

[home.kpmg.com](http://home.kpmg.com)



KPMG en Colombia



KPMG\_CO